

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA EL PERIODO 2018-2020.

RESOLUCIÓN Nº 7834

VALPARAÍSO,

18 DIC 2017

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, el Decreto Supremo N°25 de fecha 20 de octubre del año 2001, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; el oficio ordinario 466 de fecha 12 de octubre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativos; la Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 2° letra j) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que" Corresponderá al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región: j) Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región."

**2°** Que, el artículo 2° letra o) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece que" Corresponderá al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región: Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones"

**3°** Que, el artículo 2° letra p ) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado se encuentra en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece que "Corresponderá al intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región: Cumplir las demás funciones que le asignen las leyes y las atribuciones que el Presidente de la República le delegue..."

**4°** Que, a través del oficio ordinario 466 de fecha 12 de octubre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso remitió una propuesta de integrantès para el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2018-2020.

## **RESUELVO:**

1. NÓMBRESE por el periodo de dos años, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso a las siguientes personas:

EN REPRESENTACIÓN DE	NOMBRE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN
Universidades o Institutos Profesionales	Joachim Zora		Universidad Santo Tomás
	María Cristina Schiappacasse Dasati		Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del Medio Ambiente	Héctor Nordetti Calderón		Fundación La Semilla IDB
	María José Codina Cáceres		Fundación Jardín Botánico
Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región	Alvaro Verdejo Montenegro		Asociación de Empresas de la V Región, ASIVA
	Pedro Alberto Reyes Figueroa		Sociedad Nacional de Minería F.G SONAMI
Organizaciones Sindicales de mayor representatividad de la región	Roberto Agosín Smirnoff		Confederación Nacional de Salud Municipal, CONFUSAM V región
Ministro (a) del Medio Ambiente	Secretario (a) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, designada para tales efectos.		

- 2. Los consejeros designados asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del mes de marzo del año 2018.
- 3. El consejo designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario.
- **4.** La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENTE STABLE ALDONEY VARGAS

ENDENTE REGIONAL DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Seremi Medio Ambiente
- 2. Asesora de Gabinete
- 3. Oficina de Partes